



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE AVILES. ARTICULO 5.73. DE LA NORMATIVA URBANISTICA**

Documento
PLAUI096

Expediente
AYT/5933/2009

Fecha Documento
23-09-2010

Código de Verificación:



6R2E6L5W5G295U560E4M

EDICTO

Aprobación definitiva de la Modificación del artículo 5.73 de la Normativa Urbanística del Plan General.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

88/2010-7 EXPEDIENTE AYT/5933/2009. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2.B) Y LA DEL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 5.73 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2010:

“ Visto expediente 5933/2009 relativo a la Modificación del Plan General, artículo 5.73 de la normativa urbanística, y los informes obrantes en el mismo,

Teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Pleno Municipal, por acuerdo número 126/2009, de 19 de noviembre, aprobó inicialmente la modificación del artículo 5.73.6 del Plan General, cuyo objeto es la alteración de la normativa de luces rectas, flexibilizándola en aquellos lugares donde es de imposible cumplimiento, por las preexistencias del entorno, sin renunciar a ella en aquellos lugares donde no existen estas dificultades, sobre todo, en nuevos desarrollos, de nueva traza, sin ningún tipo de condicionante de entorno previo.

2º.- El expediente se sometió a información pública, por plazo de dos meses, mediante edictos publicados en el diario “La Nueva España” de 27 de noviembre de 2009, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 285 de fecha 11 de diciembre de 2009, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y en la página Web del Ayuntamiento, a los efectos de presentar las alegaciones y sugerencias que se considerasen pertinentes.

3º.- Durante el periodo de información pública D. David J. Martínez González, con fecha 11 de febrero de 2010, presentó escrito en el que propone, en aras de una mayor claridad de la regulación de dicha normativa, lo siguiente: “...Complementar el contenido del artículo 5.73.2.b., con un nuevo párrafo, quedando su redacción en los siguientes términos...”, donde se ha señalado en negrita el párrafo que se pretende introducir:

b. En relación con construcciones situadas en la misma parcela, o con otras partes de la propia construcción, o en general, con cualquier



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: EDICTO. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE AVILES. ARTICULO 5.73. DE LA NORMATIVA URBANISTICA

Documento
PLAUI096

Expediente
AYT/5933/2009

Fecha Documento
23-09-2010

Código de Verificación:



6R2E6L5W5G295U560E4M

obstáculo enfrentado, el 70% de la altura del obstáculo, y sin bajar de 3m., salvo en el caso de patios de parcela para los cuales se estará a lo dispuesto en las Normas de Diseño autonómicas (Decreto 39/98, de 25 de junio).

A estos efectos tendrán también la consideración de patios de parcela los patios de luces adyacentes a lindero de parcela.

4º.- El Pleno Municipal, por acuerdo número 34/2010 de fecha 15 de abril, acordó la aprobación inicial de la Modificación del apartado 2.b) del artículo 5.73 del Plan General de Ordenación, además de la aprobación provisional de la Modificación del apartado 6 del precitado artículo 5.73.

5º.- El referido acuerdo de aprobación inicial del apartado 2.b) se sometió a información pública, por plazo de dos meses, mediante inserción de Edictos en los siguientes medios, sin que conste la presentación de alegaciones, según Certificación que consta en las páginas 92 y 93 del expediente:

- En la página web municipal, según consta en la página 84 del expediente,
- En un periódico de circulación en la provincia, de fecha 28 de abril de 2010, según consta en la página 85 del expediente.
- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 107 de fecha 11 de mayo de 2010,
- En el Tablón Municipal de Edictos, según consta en la página 90 del expediente.

6º.- Remitida copia diligenciada del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, ésta emite informe favorable en sesión de fecha 4 de agosto de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Se trata de una Modificación del planeamiento general vigente, que se rige por las determinaciones contenidas en el art. 101 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en adelante TROTU, que remite a los artículos 86 a 88 del mismo texto legal, y que ha sido desarrollado en el art. 242 y s.s. del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, ROTU.

II.- El expediente se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en los artículos. 86 a 88 y 101 TROTU, y concordantes.

III.- La competencia para la aprobación de tal modificación del planeamiento general corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 TROTU y 19 ROTU, y el órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva es



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE AVILES. ARTICULO 5.73. DE LA NORMATIVA URBANISTICA**

Documento
PLAUI096

Expediente
AYT/5933/2009

Fecha Documento
23-09-2010

Código de Verificación:



6R2E6L5W5G295U560E4M

el Pleno Corporativo, según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril,

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.II) LRBRL, el acuerdo exige el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la corporación.

V.- Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 173.b) del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, **SE PROPONE** al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del apartado 2.b) y la del apartado 6 del artículo 5.73 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación, según Proyecto de fecha Abril-2010 redactado conjuntamente por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y por el Servicio de Disciplina Urbanística, que consta en las páginas 50 a 54 del expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y la relación de los documentos que integran la Modificación del instrumento de planeamiento aprobada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Avilés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y artículos 97 TROTU y 285 ROTU.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y remitirle dos ejemplares de la Modificación definitivamente aprobada, así como tres copias, en soporte digital, de su documentación técnica, a los efectos previstos en el artículo 23 TROTU, y artículo 41 y concordantes ROTU."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.



Negociado

PLANEAMIENTO

Asunto: EDICTO. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE AVILES. ARTICULO 5.73. DE LA NORMATIVA URBANISTICA

Documento

PLAUI096

Expediente

AYT/5933/2009

Fecha Documento

23-09-2010

Código de Verificación:



6R2E6L5W5G295U560E4M

-ANEXO 1-

Relación de documentos que integran el proyecto.

1.- MEMORIA.

1.1. Antecedentes.

1.2. Objeto de la Modificación.

1.3. Justificación, conveniencia y oportunidad de la Modificación.

1.4. Descripción de la Modificación.

-ANEXO 2-

Normas urbanísticas.

Artículo 5.73. Luces rectas.

Apartado 2.b) : *“En relación con construcciones situadas en la misma parcela, o con otras partes de la propia construcción, o en general, con cualquier obstáculo enfrentado, el 70% de la altura del obstáculo, y sin bajar de 3m., salvo en el caso de patios de parcela para los cuales se estará a lo dispuesto en las Normas de Diseño autonómicas (Decreto 39/98, de 25 de junio). A estos efectos tendrán también la consideración de patios de parcela los patios de luces adyacentes a lindero de parcela.”*

Apartado 6. *“No será obligatorio cumplir estrictamente la presente normativa de luces rectas cuando se demuestre, después de haber agotado todas las posibilidades que ofrece el Plan de ubicar la edificabilidad asignada, la imposibilidad material de alcanzarlo. Para materializar dicha edificabilidad, deberán mantenerse, en todo caso, los máximos retiros posibles de luces rectas. En este caso, la definición del volumen a construir, se establecerá por medio de un Estudio de Detalle.”*

En Avilés, a 23 de septiembre de 2010.

EL CONCEJAL RESPONSABLE DEL AREA DE URBANISMO

(Por delegación de la Sra. Alcaldesa 10-07-2007)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne.